



Prefectura de Imbabura



RESOLUCIÓN N° REF-PAC-04-2019

Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011, se publicó la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos



Prefectura de Imbabura



mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec”; es decir que, en el caso que una Entidad Contratante necesite realizar algún cambio o actualización en el PAC, deberá primero elaborar una resolución debidamente justificada que indique los motivos por los cuales se realizará la actualización o modificación al PAC, esta resolución junto con el nuevo PAC (actualizado o reformado) deben obligatoriamente subirse al Sistema”;

Que, según los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2019, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

Que, mediante memorando No. GPI-DGPL-2019-0178-M, de fecha 2 de mayo de 2019, el ingeniero Wilson Reyes Pantoja, Director General de Planificación, solicita al economista Edison Caviades, Director General de Contratación Pública, el cambio de cuatrimestre de la Dirección General de Comunicación Estratégica, de conformidad a la matriz adjunta, quien sumilla a la ingeniera Alexandra Gualpa, Analista de Contratación Pública, proceder con reforma de conformidad con lo solicitado;

Que, mediante memorando No. GPI-DGPL-2019-0182-M, de fecha 2 de mayo de 2019, el ingeniero Wilson Reyes Pantoja, Director General de Planificación, solicita al economista Edison Caviades, Director General de Contratación Pública, cambio de temporalidad de la Dirección General de Recursos Hídricos, de conformidad a la matriz adjunta, quien sumilla a la ingeniera Alexandra Gualpa, Analista de Contratación Pública, proceder con reforma de conformidad con lo solicitado;

En uso de mis facultades Constitucionales y legales.

RESUELVO:

1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2019 de conformidad con el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo solicitado en el memorando GPI-DGPL-2019-0178 M y GPI-DGPL-2019-0182-M.

2.- Disponer a la Dirección General de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal de compras públicas.


DISPOSICIÓN FINAL- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.




República del Ecuador


Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Prefectura, en la ciudad de Ibarra, el 6 de mayo de 2019.


Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



Elaborado: agualpa 

Revisado: craviedes 

REF PAC-04-2019



Memorando Nro. GPI-DGPI.-2019-0178-M

Ibarra, 02 de mayo de 2019

PARA: Ecn. Edison Enrique Caviedes Vallejo
Director General de Contratación Pública

ASUNTO: INFORME PREVIO DE REFORMA AL PAC 2019. DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA. "Cambio de Cuatrimestre"

Alexandra
Proceda de conformidad con lo solicitado
[Signature]
2-5-2019.

De mi consideración:

Considerando el literal l) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento; me permito solicitar comedidamente se proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación 2019, para realizar el CAMBIO DE TEMPORALIDAD de las actividades que se adjuntan dentro de la matriz anexa, las mismas que corresponden a los siguientes proyectos:

1. **Código CUP 221.001.-** "Equipamiento tecnológico para fortalecer las actividades comunicacionales del Gobierno Provincial de Imbabura"; **monto inicial** USD 44.332; **Cambio de Cuatrimestre:** del PRIMER CUATRIMESTRE al SEGUNDO CUATRIMESTRE.
2. **Código CUP 221.002.-** "Implementación del plan de comunicación de la gestión institucional en medios locales y nacionales"; **monto inicial:** USD 280.668; **Cambio de Cuatrimestre:** del PRIMER CUATRIMESTRE al SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Ing. Wilson Hernán Reyes Pantoja
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GPI DGCE-2019-0218 M



RECIBIDO POR

Fecha

CONTRATACION PUBLICA





Memorando Nro. GPI-DGCE-2019-0218-M

Ibarra, 29 de abril de 2019

PARA: Ing. Wilson Hernán Reyes Pantoja
Director General de Planificación

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA PAC.2019 TEMPORALIDAD

De mi consideración:

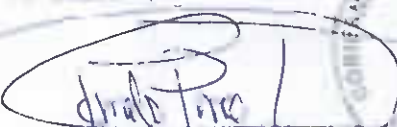
Con el propósito de cumplir con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2019, correspondiente a la Dirección General de Comunicación Estratégica, me permito solicitar el cambio de cuatrimestre, para proceder con su ejecución, de los siguientes proyectos y actividades:

MCE AP001 Equipamiento tecnológico para fortalecer las actividades comunicacionales del Gobierno Provincial de Imbabura.

MCE AP001 Implementación del plan de comunicación de la gestión institucional en medios locales y nacionales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Lic. Alvaro Camilo Ponce Torres
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

Anevos:
- Documentos Habilitantes

IV



Ing. M.J. Fuen...
Favor preparar informe 30 ABR. 2019.

*ING. JUAN SUZUCCI
FAVOR ESCRIBIR EL INFORME RESPECTIVO.
ATTE*

30 - Abril / 2019

*16-4-38
28-04-2019*





REFORMA AL POA Y PAC 2019.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

Table with columns: ESTADO, TIPO DE PROYECTO, NUMERO SECUENCIAL DE PAC, CODIGO CUP DEL POA, INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA (AÑO, PARTIDA PRESUP, CATEGORIA CPC A NIVEL 9), INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS (TIPO COMPRA, DETALLE DEL PRODUCTO, CANTIDAD ANUAL, UNIDAD, COSTO UNITARIO INCLUIDO IVA, COSTO TOTAL INCLUIDO IVA), REFORMA CON IVA (\$), Cuatrimestres (Q1, Q2, Q3), OBSERVACIONES (Detallar a que proyecto debe incluirse).

ELABORADO POR:

ANALISTA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA J

APROBADO POR:

DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA





Memorando Nro. GPI-DGPL-2019-0182-M

Ibarra, 02 de mayo de 2019

PARA: Econ. Edison Enrique Caviedes Vallejo
Director General de Contratación Pública

ASUNTO: INFORME PREVIO DE REFORMA AL PAC 2019. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS. "Cambio de Temporalidad"

De mi consideración:

Considerando el literal l) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento; me permito solicitar comedidamente se proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación 2019, para realizar el CAMBIO DE TEMPORALIDAD del siguiente proyecto:

1. Código CUP 151.029.- "Rehabilitación de la infraestructura hidráulica del sistema de riego San José de Sigsipamba, parroquia San Francisco de Sigsipamba; **monto total:** USD 209.152,00; **Cambio de Cuatrimestre:** del PRIMER CUATRIMESTRE al SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Ing. Wilson Hernán Reyes Pantoja
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN



Referencias:

GPI DGRH 2019-0121-M

Anexos:

- 4.- reforma al pac_dgrh_cambio de cuatrimestre recontratación san José de sigsipamba.docx
- Matriz de reforma PDI²
- Solicitud de reforma GPI DGRH 2019-0121-M

m/RG

*Alexander
Proceder con
reforma de
categoría de la
solicitud*

[Signature]
03/05/2019



RECIBIDO POR

Hora

CONTRATAción PÚBLICA





Memorando Nro. GPI-DGRH-2019-0121-M

Ibarra, 30 de abril de 2019

PARA: Ing. Wilson Hernán Reyes Pantoja
Director General de Planificación

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL PAC, POA 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

De mi consideración:

Con el propósito de cumplir con la ejecución de los proyectos correspondientes a saldos 2018 de la Dirección General de Recursos Hídricos, me permito solicitar el cambio al segundo cuatrimestre en el Plan Anual de Contratación (PAC) y en el Plan Operativo Anual (POA) 2019 del siguiente proyecto:

1.- Código CUP Nro. 151029: Rehabilitación de la infraestructura hidráulica del sistema de riego San José de Sigsipamba, parroquia San Francisco de Sigsipamba, \$ 209.152,00 este proyecto se ejecutará en el segundo cuatrimestre.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Documento firmado electrónicamente

Ing. Jacinto Polo Martínez Vega
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS (ENCARGADO)

Anexos:

4.-_reforma_al_pac_dgrh_cambio de cuatrimestre recontractación san José de sigsipamba.xlsx

ac

*Ing. M.S. Fuentes,
Favor preparar
informe de reforma PAC,
en coordinación con Unidad
Registros de
02-MAY-2019.*

*ING. JUAN
GURIDO:
FAVOR ELABORAR
EL INFORME
RESPECTIVO.*

[Signature]
02-MAY-2019

Recibido por:

Fecha: 30/04/19 Hora: 12:45


DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
ANEXOS SI NO



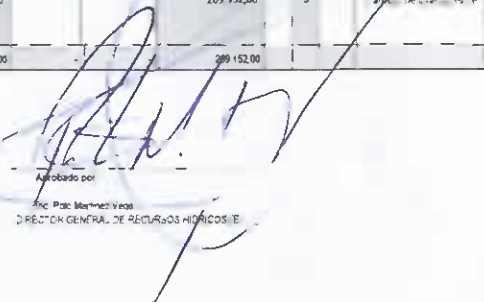


FICHA DE REFORMA AL POA, PAC Y PRESUPUESTO 2013
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

ESTADO	TIPO DE PROYECTO	NÚMERO SECUENCIAL DE PAC	CÓDIGO CUP DEL POA (ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA)	INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS								REFORMA CON IVA (%) (Solo para reforma de presupuesto)				Cuatrimestres			JUSTIFICACIÓN REFORMA (Solo para reformas de cambio de temporalidad CPC/ desglose del PAC)	
				AÑO	PARTIDA PRESUP.	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 3	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO INCLUIDO IVA (Dólares)	COSTO TOTAL INCLUIDO IVA (Dólares)	SUPLEMENTO (Dólares)	INCREMENTO (Dólares)	DISMINUCIÓN (Dólares)	REFORMA FINAL (Dólares)	Q1	Q2	Q3			
ACTUAL	ESTRATÉGICO	110	151029	2019	750102	542300111	OBRA	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica del sistema de riego San José de Sigispamba, parroquia San Francisco de Sigispamba.	1	UNIDAD	209.152,00	209.152,00	209.152,00				209.152,00	5				
Total>>>>												209.152,00			209.152,00							
MODIFICAR	ESTRATÉGICO	110	151029	2013	750102	542300111	OBRA	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica del sistema de riego San José de Sigispamba, parroquia San Francisco de Sigispamba.	1	UNIDAD	209.152,00	209.152,00	209.152,00				209.152,00	5				
Total>>>>												209.152,00			209.152,00							


 Autorizado por
 Ana Carolina
 ANALISTA DE PROYECTOS




 Autorizado por
 Paco Martínez Vaca
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS